

**INFORME DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA ACTIVIDAD  
CONTRACTUAL DE LA HCDN**

**Referencia: EX-HCD: 8408/2022 - DAI N° 94/2023**

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaría Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el EX-HCD: 8408/2022, por el cual tramita la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 39/2022, conforme artículo 9, inc. 5, apartado a)-4, e inciso 6), apartado c)-2 de la RP N.º 1073/2018 que aprueba el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Reglamento de Contrataciones), cuyo objeto es la contratación del "Servicio de mantenimiento para CUATRO (4) equipos de climatización marca WESTRIC DW-008 CMV1BCS (S/N: 76075), CEV1BCS (S/N: 76073), DC-005 FSH1APS (S/N: 123964) Y DC-005 FSH1APS (S/N: 124293)."

El objetivo de la presente intervención ha sido el de verificar la regularidad del procedimiento de formación del contrato administrativo. En ese sentido, la Dirección General Administrativo Contable (DGAC) de esta HCDN ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

**2. Análisis**

Teniendo en cuenta lo visto en el expediente de referencia y el alcance de nuestra revisión, podemos informar que:

2.1. En relación al trámite previo a la aprobación del procedimiento cabe decir que tomaron intervención las áreas con competencia específica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento (fs. 6, 8 y 9).

2.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto para casos de esta naturaleza en el artículo 9, inc. 5, apartado a)-4, e inciso 6), apartado c)-2, del Reglamento y ha sido autorizado por funcionario competente (D CA-DIR N.º 1/2023, fs. 119/121).

2.3. En lo que respecta a la publicidad de los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad administrativa desarrollada en el citado expediente, se destaca que han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento. En particular, el procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento (fs. 40/49).

2.4. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen jurídico previo al acto de adjudicación (Dictamen N.º 411/2022 - fs. 114/117).

2.5. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente (D CA-DIR N.º 1/2023, fs. 119/122). Resultó adjudicada la firma GALK INSTALACIONES SA por un monto de \$ 752.700.

2.6. La orden de compra comunicada a la contratista adjudicataria replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 3/2023, fs. 131/132).

### 3. Observaciones


No se observaron hallazgos que ameriten ser incorporados en este informe.


### 4. Conclusión:

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado e implementado el procedimiento establecido por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018, y cumplido por las áreas involucradas.

R.N.C.
L.M.V.L.
J.C.
A.G.S.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2023.

  
Dra. LAURA M. V. LISSI  
Jefa de Departamento de Auditoría Legal  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

  
Dra. JULIANA CALVO  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.

  
Dra. Alejandra Saudino  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.